

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la confección de uniformes con destino a la tropa.

En el concurso celebrado por esta Junta Central el día 8 de agosto de 1966 para la confección de uniformes con destino a la tropa, han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

A «Conval, S. A.»: 30.000 uniformes granito de paseo (guerrera y pantalón noruego), a 215 pesetas, 6.450.000.

A «Lorca Industrial»: 40.000 uniformes algodón (guerrera y pantalón noruego), a 99 pesetas, 3.960.000.

A «Serma, S. A.»: 10.000 uniformes algodón (guerrera y pantalón noruego), a 98,50 pesetas, 985.000.

Importe total de la adjudicación: 11.415.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 26 de agosto de 1966.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—5.159-A.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de correas cinturón con destino a la tropa.

En el concurso celebrado el día 2 de agosto de 1966 para la adquisición de correas cinturón con destino a la tropa han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

A «Manufacturas Valle»: 200.000 correas cinturón, a 23,30 pesetas, 4.660.000.

A «Vicente Márquez Rico»: 50.000 correas cinturón, a 19,70 pesetas, 985.000.

A «Vicente Márquez Rico»: 50.000 correas cinturón, a 20,50 pesetas, 1.025.000.

Importe total de la adjudicación: 6.670.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 26 de agosto de 1966.—El General Presidente, A. García Lapuya.—5.158-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Algueña y Hondón de los Frailes (Alicante) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Algueña y Hondón de los Frailes (Alicante) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Algueña.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de agosto de 1966 en clase octava, con el grado retributivo 17.

Madrid, 8 de agosto de 1966.—El Director general, José Luis Morís.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Ampliación de la estación de Elche, en la línea de Alicante-Benalúa a Alquerías-Santomera».

Redactado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el proyecto de «Ampliación de la estación de Elche, en la línea de Alicante-Benalúa a Alquerías-Santomera», y aprobado el mismo y su ejecución por la Dirección de Estudios y Planificación de la mencionada Red Nacional en 14 de junio de 1965, proyecto incluido en el capítulo I del Plan Decenal de Modernización, referido al período 1964 a 1973, ambos inclusive, cuyo primer cuatrenio queda integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, es de aplicación a las obras que para su realización se efectúe lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la mencionada Ley, quedando las mismas liberadas del trámite de declaración de urgencia en cuanto a las expropiaciones que tuvieran que realizarse, pudiendo por tanto ser aplicados directamente los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a partir de su norma segunda, y en los artículos concordantes de su Reglamento.

En su virtud se comunica al interesado incluido en el resumen de propietarios afectados que se inserta a continuación que el día 21 de septiembre próximo tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que en el mismo se señalan, a las once horas de su mañana.

Lo que se hace constar por el presente anuncio para que comparezca el interesado o sus representantes legales, previniéndoles que podrán hacer uso de los derechos determinados en el artículo 52 de la citada Ley y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, exhibiendo los títulos que justifiquen su derecho de asistencia.

Madrid, 27 de agosto de 1966.—El Delegado del Gobierno.

Relación de propietarios

Finca número 1. Término municipal de Elche (Alicante). Polígono 10. Parcela 125. Pago o paraje: «Huertas y Molinos». Superficie: 5-78-76 hectáreas. Cultivo: Palmeras, granados, con casa de labor, ermita, etc. Propietario: Don José de Rojas y Moreno. Linderos: N., olivar de la herencia; S., ferrocarril de Alicante a Murcia; E., olivar de la herencia, y O., camino de los Molinos y acequia. Dirección: V. Socorro, 33, Elche.

Finca número 2. Término municipal de Elche (Alicante). Polígono 10. Parcela 123. Pago o paraje: «Huertas y Molinos». Superficie: 3-13-50 hectáreas. Cultivo: Palmeras, granados, con casa de labor. Propietario: Don José de Rojas y Moreno. Linderos: N., ferrocarril de Alicante a Murcia; S., Brazal de Candaliñ y don José Roca; E., contra acequia de riego, y O., camino de los Molinos. Dirección: V. Socorro, 33, Elche.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra Riegos del Guadalupe. Revestimiento y ensanche de la acequia de Civán, desde el azud hasta la acequia de la margen izquierda. Expediente número 2. Término municipal de Caspe (Zaragoza).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente citado, en el que, a causa de haberse realizado los transportes para la ejecución de las obras por terrenos de la Junta de Regantes de Civán, beneficiaria de las mismas, y haberse producido daños y ocu-